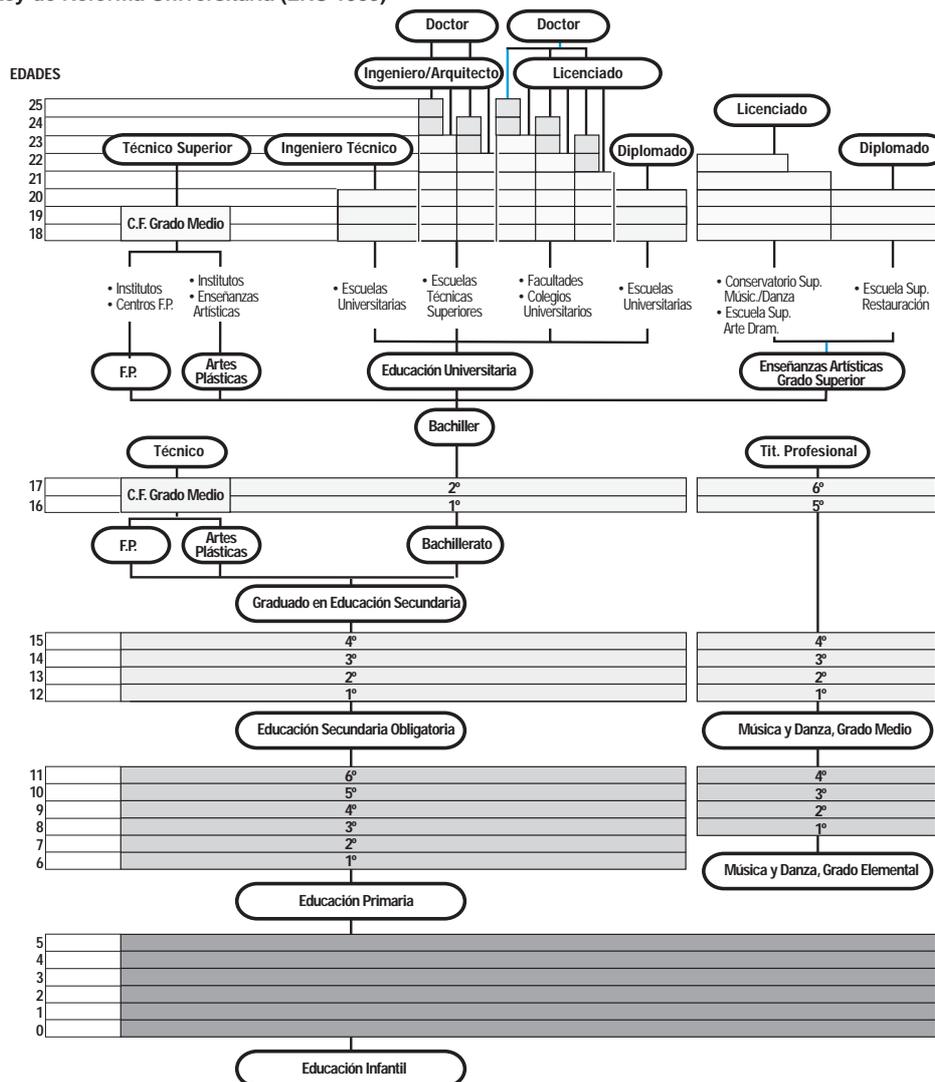


Conceptos

Las normas básicas que regulan el sistema educativo en Andalucía, al igual que en las restantes Comunidades del Estado Español, son la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (Ley Orgánica de 3 de Octubre de 1990)

que vino a sustituir a la Ley General de Educación (LGE) de 1970 y la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983 (LRU). Estas dos normas principales organizan el Sistema Educativo Español de acuerdo con el siguiente esquema:

Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE 1990)
Ley de Reforma Universitaria (LRU 1983)



Para el curso 2000-01 el esquema educativo diseñado por la LOGSE estará totalmente generalizado.

Sistema educativo regulado por LGE (1970)

El sistema educativo regulado por la LGE (1970), que desaparecerá totalmente en el curso 1999-2000, se estructura de la forma siguiente:

- . Enseñanzas Básicas: (Educación Preescolar y Educación General Básica).
- . Enseñanzas Medias: (Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional).
- . Enseñanza Superior o Universitaria.
- . Educación Especial: para alumnos con alguna deficiencia.
- . Enseñanzas Especializadas o Profesionalizantes.
- . Educación de Adultos.

Sistema educativo regulado por la LOGSE

Se establece una nueva estructura. De este sistema educativo forman parte tanto las enseñanzas de régimen general como las de régimen especial.

Son enseñanzas de régimen general:

- . La Educación Infantil
- . La Educación Primaria
- . La Educación Secundaria: que comprende la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de grado medio.
- . La Formación Profesional de grado superior
- . La Educación Universitaria.

Son enseñanzas de régimen especial:

- . Las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Educación Infantil

Su finalidad principal es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social y moral de los niños/as hasta los 6 años de edad. Es la primera etapa del sistema educativo, de carácter no obligatorio, dividida en dos ciclos, de 0 a 3 y de 3 a 6 años.

Educación Primaria

Es una etapa educativa obligatoria y gratuita que comprende seis cursos académicos, desde los 6 a los 12 años de edad. Su finalidad es la de proporcionar una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como a una progresiva autonomía de acción en su medio. Se estructura en tres ciclos de dos años cada uno.

Educación Secundaria Obligatoria

Completa la enseñanza básica, y su objetivo primordial es transmitir al alumnado los elementos básicos de la cultura, formarlos para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararlos para la incorporación a la vida activa o para acceder a la Formación Profesional o al Bachillerato y en definitiva, formarlos como persona. Está dividida en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- . El ciclo de 12 a 14 años: que comprende los cursos 1º y 2º.
- . El ciclo de 14 a 16 años: que comprende los cursos 3º y 4º.

Las enseñanzas se imparten por áreas y materias y son obligatorias para todo el alumnado de esta etapa. Además, los alumnos/as cursarán materias optativas. Al finalizar, si se van

alcanzando los objetivos previstos, el alumno/a alcanza la titulación de Graduado en Educación Secundaria.

Tanto en la Enseñanza Primaria como en la Secundaria Obligatoria la evaluación se lleva a cabo de manera continua. Los alumnos acceden al ciclo siguiente cuando alcanzan los objetivos establecidos. En el supuesto que un alumno no haya conseguido dichos objetivos, podrá permanecer un año más en el ciclo, aunque no pueden repetirse más de dos cursos a lo largo de la Educación Obligatoria.

Al término de la Secundaria Obligatoria quienes hayan alcanzado todos los objetivos recibirán, como se ha señalado con anterioridad, el título de Graduado en Educación Secundaria, que faculta para acceder al Bachillerato o a la Formación Profesional de grado medio. Los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos recibirán una acreditación del centro, en la que conste los años cursados y las calificaciones obtenidas. Para ello se organizarán programas de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional de grado medio.

Bachillerato

Es la última etapa de la Educación Secundaria. Tiene carácter voluntario y su duración es de dos cursos, entre los 16 y 18 años. Para acceder al mismo se deben cumplir alguno de los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, haber superado los estudios del primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias, haber obtenido el título de Técnico Auxiliar de la FP I, haber el segundo curso de BUP o haber terminado los cursos comunes de los estudios de artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Sus finalidades se pueden estructurar en:

- . Formación general: que favorezca una mayor madurez intelectual y personal, así como una mayor capacidad para adquirir una amplia gama de saberes y habilidades.
- . Preparatoria: que asegure las bases para estudios posteriores, tanto universitarios como de formación profesional.
- . Orientadora: que permita al alumnado ir encauzando sus preferencias e intereses.

Puede cursarse en una de las cuatro modalidades establecidas:

- . Artes
- . Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
- . Humanidades y Ciencias Sociales
- . Tecnología

Los alumnos que obtengan una evaluación positiva en todas las materias de cualquiera de las modalidades recibirán el título de Bachiller, con el que puede accederse a la Formación Profesional de grado superior o a la prueba de acceso a la Universidad.

Formación Profesional

Sus enseñanzas capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y preparan al alumnado para la actividad en el campo profesional.

La ordenación de la formación profesional en el nuevo sistema educativo, en cuanto a la ubicación de las componentes formativas que la integran, diferencia dos modalidades: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica.

La primera de ellas se sitúa dentro del marco de formación general, integrándose en la Educación Secundaria Obligatoria a través de objetivos y contenidos específicos que ofrecen, junto con la formación general, una formación básica para el acceso a los Ciclos Formativos de grado medio.

La Formación Profesional Específica se organiza en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior, organizados en módulos de duración variable según el campo profesional de que se trate. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio es preciso reunir alguno de los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria pero no estar en posesión del título correspondiente, en cuyo caso se deberá superar una prueba específica, o, finalmente, ser mayor de 17 años y superar una prueba específica.

Para acceder a los Ciclos Formativos de grado superior es necesario haber cursado el Bachillerato o ser mayor de 20 años y superar una prueba específica.

El alumnado que haya cursado con éxito la Formación Profesional de grado medio, recibirá el título de Técnico en la correspondiente especialidad, con este título se accede al mundo laboral y a la modalidad de bachillerato que está en relación con la especialidad correspondiente.

El alumnado que haya cursado con éxito la Formación Profesional de grado superior, recibirá el título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad, con el que se accede al mundo laboral y a los estudios universitarios.

Enseñanzas Universitarias

Las universidades andaluzas imparten, a grandes rasgos, dos tipos de enseñanzas: las que llevan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y las que llevan a la obtención de títulos propios.

Las primeras son las que permiten obtener los títulos de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Maestro. Estas enseñanzas se estructuran como máximo en tres ciclos. La superación del primer ciclo da derecho, en su caso, a la obtención del título de Diplomado, de Ingeniero Técnico o de Arquitecto Técnico; la del segundo a la obtención del Título de Licenciado, de Ingeniero o Arquitecto; y la del tercero a la obtención del título de Doctor.

Esto significa que la actual distinción entre enseñanzas de ciclo corto (de tres o cuatro años) y enseñanzas de ciclo largo (de cuatro, cinco o seis años de duración) se transforma en una ordenación cíclica con un primer ciclo de tres años de duración (en algunos casos dos años) conducente a la obtención del título de diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro y un segundo ciclo de dos años de duración conducente a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. No obstante, esta norma general tiene excepciones derivadas bien de exigencias académicas o profesionales, bien de directivas de la Unión Europea, como el caso de Medicina, que seguirá siendo de seis años de duración.

Así pues, en orden a garantizar la máxima flexibilidad existen tres tipos o modelos de enseñanzas: a) Enseñanzas de primer ciclo con clara orientación profesional que actualmente carecen de continuidad en segundo ciclo (Enfermería, Maestro, etc.); b) Enseñanzas de dos ciclos sin titulación intermedia (Veterinaria, Medicina, etc.); c) Enseñanzas de dos ciclos con titu-

lo intermedio.

Los estudios de tercer ciclo los constituyen los cursos de doctorado, de 2 años de duración, cuya finalidad es alcanzar mayor especialización y formación en las técnicas de investigación. El título de Doctor requiere la aprobación de una tesis doctoral.

Las segundas (las que llevan a la obtención de títulos propios) no tienen carácter oficial, pero una vez superadas si dan derecho a un título, diploma o certificado. Dentro de este apartado se incluyen los Master y los Títulos de Expertos.

El acceso a la Universidad puede realizarse por cuatro vías distintas (cupos): a) Cupo de FP. (30% de plazas) Solo para titulaciones de primer ciclo y para solicitantes procedentes de la FP de Segundo grado. b) Cupo titulados. (5% de plazas) Para solicitantes que estén en posesión de un título universitario. c) Cupo extranjeros. (5% de plazas) Para solicitantes nacionales de estados no miembros de la Unión Europea, que hayan superado la selectividad en el curso precedente. d) Cupo general. (Resto de plazas) Para los solicitantes con estudios de bachillerato, y en su caso, superada la selectividad, y aquellos no incluidos en los cupos anteriores.

Enseñanzas de Régimen Especial

La LOGSE recoge como enseñanzas de régimen especial las Enseñanzas Artísticas y la Enseñanza de Idiomas, cuya finalidad es proporcionar a los alumnos/as una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza y el arte de la dramatización.

Las Enseñanzas Artísticas comprenden las secciones de Música y Danza (tres grados: elemental, medio y superior), Arte Dramático (un único grado de carácter superior con una duración de cuatro años. Para acceder a estos estudios es preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba específica, aunque se puede acceder sin cumplir estos requisitos si el aspirante demuestra tener habilidades específicas y es mayor de 20 años) y Artes Plásticas y Diseño (Se organizan en dos ciclos de formación específica, equivalentes a los ciclos formativos de formación profesional).

Las Enseñanzas de Idiomas tienen como finalidad fomentar el estudio de las lenguas cooficiales del Estado Español, así como los idiomas europeos, y son compatibles con el resto de las enseñanzas del sistema educativo. Para acceder a estas enseñanzas es requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, o estar en posesión del título de Graduado Escolar, el certificado de escolaridad o el de estudios primarios.

Educación de Adultos

En el Título III la Ley recoge también la Educación de las personas adultas (EA), que tiene como finalidad garantizar que dichas personas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional. En la EA podrá adquirirse formación básica o acceder a los niveles o grados del sistema educativo, aunque dentro de esta modalidad de enseñanza tienen preferencia los grupos sociales con carencia y necesidades de formación básica o con dificultades para su inserción laboral.

La implantación del nuevo sistema educativo irá sustituyendo progresivamente al anterior, de tal manera que en ningún momento se lesionen los derechos de los sectores impli-

cados en la educación y se garantice un proceso cualitativo y adecuado.

Todo el proceso a seguir se encuentra regulado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, por el que se modifica y com-

plementa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE de 4 de mayo), por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

3. Enseñanza, formación e investigación

3.1. Recursos Educativos y su Distribución.

3.1.1. Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial según titularidad del mismo por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
Infantil/Preescolar (1)	13	19	15	13	6	7	18	19	110
Primaria/EGB (2)	200	309	228	282	145	216	325	385	2.090
Educación Especial (3)	2	5	1	1	1	1	4	4	19
Total	215	333	244	296	152	224	347	408	2.219
Privados									
Infantil/Preescolar (1)	7	1	18	23	9	5	27	25	115
Primaria/EGB (2)	26	90	57	73	25	44	134	123	572
Educación Especial (3)	2	5	8	6	3	2	6	12	44
Total	35	96	83	102	37	51	167	160	731
Total									
Infantil/Preescolar (1)	20	20	33	36	15	12	45	44	225
Primaria/EGB (2)	226	399	285	355	170	260	459	508	2.662
Educación Especial (3)	4	10	9	7	4	3	10	16	63
Total	250	429	327	398	189	275	514	568	2.950

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(1) Incluyen los que imparten sólo este nivel.

(2) Incluyen los que imparten este nivel con o sin infantil/preescolar.

(3) Sólo se incluyen los específicos.

3.1.2. Unidades (*) de Educación Infantil, Primaria y Especial según titularidad del centro por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Centros de infantil/preescolar y primaria/EGB									
Públicos									
Infantil/Preescolar	517	1.043	726	774	489	687	1.068	1.335	6.639
Primaria/EGB	2.081	3.808	2.496	2.609	1.625	2.243	3.850	5.054	23.766
Educación Especial en C. Ordinarios (1)	6	14	26	22	-	28	27	44	167
Educación Especial en C. Específicos	24	55	8	22	11	5	64	27	216
Total	2.628	4.920	3.256	3.427	2.125	2.963	5.009	6.460	30.788
Privados									
Infantil/Preescolar	85	205	151	250	93	141	271	351	1.547
Primaria/EGB	242	1.012	596	810	277	429	1.152	1.369	5.887
Educación Especial en C. Ordinarios (1)	-	1	2	4	-	-	5	-	12
Educación Especial en C. Específicos	6	39	43	76	10	15	50	123	362
Total	333	1.257	792	1.140	380	585	1.478	1.843	7.808
Total									
Infantil/Preescolar	602	1.248	877	1.024	582	828	1.339	1.686	8.186
Primaria/EGB	2.323	4.820	3.092	3.419	1.902	2.672	5.002	6.423	29.653
Educación Especial en C. Ordinarios (1)	6	15	28	26	-	28	32	44	179
Educación Especial en C. Específicos	30	94	51	98	21	20	114	150	578
Total	2.961	6.177	4.048	4.567	2.505	3.548	6.487	8.303	38.596

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) Se entiende por unidad al alumnado que permanece junto en el aula la mayoría de las horas de clase.

(1) Se refiere a unidades sustitutorias existentes en centros de infantil/primaria.

3. Enseñanza, formación e investigación

3.1.3. Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial según titularidad del centro por provincias. Curso 1996-97. (*)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
Infantil/Preescolar	534	1.056	735	801	501	698	1.085	1.359	6.769
Primaria/EGB	2.345	4.314	2.851	2.993	1.852	2.474	4.293	5.818	26.940
Educación Especial en C. ordinarios	177	282	201	243	166	177	364	364	1.974
Educación Especial en C. específicos	36	78	10	28	14	6	74	41	287
Total	3.092	5.730	3.797	4.065	2.533	3.355	5.816	7.582	35.970
Privados									
Infantil/Preescolar	92	207	152	264	94	144	279	353	1.585
Primaria/EGB	241	985	583	813	291	444	1.209	1.446	6.012
Educación Especial en C. ordinarios	1	12	14	21	13	7	21	8	97
Educación Especial en C. específicos	6	52	52	117	12	20	47	166	472
Total	340	1.256	801	1.215	410	615	1.556	1.973	8.166
Total									
Infantil/Preescolar	626	1.263	887	1.065	595	842	1.364	1.712	8.354
Primaria/EGB	2.586	5.299	3.434	3.806	2.143	2.918	5.502	7.264	32.952
Educación Especial en C. ordinarios	178	294	215	264	179	184	385	372	2.071
Educación Especial en C. específicos	42	130	62	145	26	26	121	207	759
Total	3.432	6.986	4.598	5.280	2.943	3.970	7.372	9.555	44.136

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) El profesorado se encuentra distribuido teniendo en cuenta el nivel de enseñanza que imparte.

3.1.4. Centros y Profesorado de Educación de Adultos por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Centros	70	60	74	90	66	76	101	118	655
Profesores	185	288	216	273	174	231	272	411	2.050

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.5. Profesorado de Enseñanzas Medias según titularidad del centro y sexo por provincias. Curso 1996-97. (*)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
Profesoras	1.157	2.735	1.480	1.587	1.126	1.349	2.441	3.879	15.754
Profesores	1.421	3.190	1.868	2.206	1.316	1.843	3.070	4.441	19.355
Total	2.578	5.925	3.348	3.793	2.442	3.192	5.511	8.320	35.109
Privados									
Profesoras	179	622	409	583	158	267	778	1.034	4.030
Profesores	121	714	409	562	153	305	781	1.017	4.062
Total	300	1.336	818	1.145	311	572	1.559	2.051	8.092
Total	2.878	7.261	4.166	4.938	2.753	3.764	7.070	10.371	43.201

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) Se incluye el profesorado que imparte en todos los niveles arriba indicados de la Educación Secundaria. No se incluye profesorado destinado a Servicios Educativos.

3.1.6. Unidades de BUP y COU según titularidad del centro por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
BUP									
Públicos	291	585	385	371	192	301	406	770	3.301
Privados	38	151	80	149	24	42	169	212	865
Total	329	736	465	520	216	343	575	982	4.166
COU									
Publicos	99	227	134	163	93	124	212	351	1.403
Privados	12	50	27	63	3	14	56	76	301
Total	111	277	161	226	96	138	268	427	1.704
Total									
Publicos	390	812	519	534	285	425	618	1.121	4.704
Privados	50	201	107	212	27	56	225	288	1.166
Total	440	1.013	626	746	312	481	843	1.409	5.870

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3. Enseñanza, formación e investigación

3.1.7. Unidades de Formación profesional según titularidad del centro y grado por provincias (LGE). Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
1º grado	28	154	129	71	65	65	151	254	917
2º grado (*)	88	320	199	185	155	120	218	477	1.762
Total	116	474	328	256	220	185	369	731	2.679
Privados									
1º grado	26	126	75	68	20	5	80	178	578
2º grado (*)	3	84	55	44	9	9	69	75	348
Total	29	210	130	112	29	14	149	253	926
Total									
1º grado	54	280	204	139	85	70	231	432	1.495
2º grado (*)	91	404	254	229	164	129	287	552	2.110
Total	145	684	458	368	249	199	518	984	3.605

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) Comprende a su vez dos regímenes distintos : Regimen General y Regimen de Enseñanzas Especializadas.

3.1.8. Unidades de ESO según ciclo y titularidad del centro por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Ciclo I									
Públicos	283	602	385	394	302	377	582	921	3.846
Privados	35	169	105	160	59	96	219	272	1.115
Total	318	771	490	554	361	473	801	1.193	4.961
Ciclo II									
Públicos	223	590	250	361	305	305	672	814	3.520
Privados	2	44	36	61	31	63	108	98	443
Total	225	634	286	422	336	368	780	912	3.963
Total									
Públicos	506	1.192	635	755	607	682	1.254	1.735	7.366
Privados	37	213	141	221	90	159	327	370	1.558
Total	543	1.405	776	976	697	841	1.581	2.105	8.924

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.9. Unidades de Bachillerato LOGSE según titularidad del centro y tipo por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
Humanidades C. Sociales	39	97	18	29	19	31	122	99	454
C. Naturaleza y Salud	29	78	12	22	31	35	103	88	398
Técnico	13	33	5	14	5	9	22	23	124
Artístico	4	3	2	4	3	4	6	6	32
Total	85	211	37	69	58	79	253	216	1.008
Privados									
Humanidades C. Sociales	-	2	4	2	2	8	6	9	33
C. Naturaleza y Salud	-	4	2	2	2	5	4	11	30
Técnico	-	2	2	2	-	8	5	2	21
Artístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	8	8	6	4	21	15	22	84
Total									
Humanidades C. Sociales	39	99	22	31	21	39	128	108	487
C. Naturaleza y Salud	29	82	14	24	33	40	107	99	428
Técnico	13	35	7	16	5	17	27	25	145
Artístico	4	3	2	4	3	4	6	6	32
Total	85	219	45	75	62	100	268	238	1.092

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.10 Unidades de Ciclos Formativos/Modulos Profesionales según titularidad del centro y grado por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Públicos									
Módulos II	1	3	-	-	-	1	2	1	8
Módulos III	-	3	3	1	3	1	1	1	13
C.F. Grado Medio	34	83	15	35	21	37	63	79	367
C.F. Grado Superior	20	37	8	15	8	10	40	27	165
Total	55	126	26	51	32	49	106	108	553
Privados									
Módulos II	-	-	1	-	-	-	2	-	3
Módulos III	-	1	-	-	-	2	-	-	3
C.F. Grado Medio	-	11	8	4	3	19	16	7	68
C.F. Grado Superior	-	7	4	3	-	12	3	12	41
Total	-	19	13	7	3	33	21	19	115
Total									
Módulos II	1	3	1	-	-	1	4	1	11
Módulos III	-	4	3	1	3	3	1	1	16
C.F. Grado Medio	34	94	23	39	24	56	79	86	435
C.F. Grado Superior	20	44	12	18	8	22	43	39	206
Total	55	145	39	58	35	82	127	127	668

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3. Enseñanza, formación e investigación

3.1.11. Unidades de Garantía Social según titularidad del centro por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Publicos	8	17	11	18	12	11	25	24	126
Privados	-	-	-	-	4	-	-	-	4
Total	8	17	11	18	16	11	25	24	130

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.12. Centros y profesorado en Enseñanzas de Régimen Especial según tipo por provincias. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Escuelas Oficiales de Idiomas									
Centros	3	5	1	1	2	3	5	2	22
Profesores	21	47	14	9	18	24	93	12	238
Escuelas de Arte Dramático									
Centros	-	-	1	-	-	-	1	1	3
Profesores	-	-	11	-	-	-	31	21	63
Escuelas de danza									
Centros	1		2	1	-	-	1	3	8
Profesores	17	3	25	11	-	-	48	40	144
Conservatorios									
Centros	6	9	9	6	6	10	10	14	70
Profesores	82	122	235	105	42	128	143	249	1.106
Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos									
Centros	1	3	2	4	1	3	1	1	16
Profesores	37	67	55	133	22	87	43	78	522
Totales									
Centros	11	17	15	12	9	16	18	21	119
Profesores	157	239	340	258	82	239	358	400	2.073

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.13. Becas y ayudas al estudio concedidas durante el curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Becas Convocatoria General (MEC)	9.184	27.923	13.616	18.776	9.542	13.228	25.730	31.463	149.462
Ayudas de materiales curriculares básicos	12.751	40.622	16.623	20.522	12.156	17.698	34.518	45.714	200.604
Residencias escolares	814	1.108	1.231	1.636	170	859	1.690	355	7.863
Total	22.749	69.653	31.470	40.934	21.868	31.785	61.938	77.532	357.929

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.14. Profesorado y otro personal universitario por universidad. Curso 1996-97.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Catedráticos de Universidad	26	96	191	363	46	39	145	375	1.281
Titulares de Universidad	190	455	513	1.243	157	220	684	1.264	4.726
Otro profesorado	329	939	380	1.110	332	414	803	1.777	6.084
PAS (*)	260	593	614	1.559	305	309	865	2.043	6.548
Total	805	2.083	1.698	4.275	840	982	2.497	5.459	18.639

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) Personal de administración y servicio.